



RESOLUCION No. CSJATA23-2616
02 de agosto de 2023

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

“Por medio del cual se hace una exclusión de la carrera judicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y el Acuerdo No.724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el doctor, Duvit Ospino Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.936.415, mediante memorial recepcionado el 30 de noviembre de esta anualidad ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, presentó, renuncia al cargo de Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, en propiedad.

Que la anterior renuncia, fue solicitada para hacerse efectiva a partir del 31 de enero de 2.023.

Que, en atención a la anterior manifestación, le correspondió a la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, admitir la renuncia presentada por el doctor, Duvit Ospino Alvarado.

Que en virtud de lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante Resolución No. 4.339 del 1º de diciembre de 2022, resolvió Aceptar la renuncia presentada por el doctor Duvit Ospino Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.936.415, al cargo de Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, en propiedad, a partir del 31 de enero de 2.023, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

Que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la Renuncia aceptada del funcionario o empleado es causal de retiro del servicio y la cesación definitiva de las funciones.

RESUELVE

PRIMERO: Excluir del escalafón de la Carrera Judicial al Funcionario DUVIT OSPINO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.936.415, del cargo de Juez del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.



SEGUNDO: ENVIESE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional.

TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

aaps